

# MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV

Llamado a Licitación Pública N° 05/2021

Por sistema de Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)  
Provincia SANTA FE /Municipalidad de Reconquista



PROVINCIA DE SANTA FE

## OBJETO

Contratar la ejecución de Conexiones intradomiciliarias de agua y de desagües cloacales en Barrio La Cortada - Segunda Etapa - y en Barrios Ombusal y Las Ranas" - Municipalidad de Reconquista

PRESUPUESTO OFICIAL	Lote 1: Pesos doce millones cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres con 31/100 (\$ 12.045.933,31)  Lote 2: Pesos doce millones noventa y tres mil ciento catorce con 52/100 (\$ 12.093.114,52)  A valores del Abril de 2021
FINANCIAMIENTO	Nación Argentina/BID
PLAZO DE EJECUCION	(90) noventa días corridos
ACCESO A LOS PLIEGOS	Son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Provincia de Santa Fe <a href="http://www.santafe.gov.ar">http://www.santafe.gov.ar</a> , subportal "Compras"
VALOR DEL PLIEGO	Sin costo
CONSULTAS	En la Unidad Ejecutora Provincial - <a href="mailto:promudi@santafe.gov.ar">promudi@santafe.gov.ar</a> , en calle Entre Ríos 2620, Santa Fe, hasta el 29/09/21 a las 12,00Hs
RECEPCION DE OFERTAS	Hasta el día 06/10/2021 hasta las 11,30 hs en la Municipalidad de Reconquista - San Martín N° 1077, pcia de Santa Fe.

ACTO DE APERTURA 12:00 hs. del 06/10/2021 en el Auditorio de Casa del Bicentenario Bvar. España y Belgrano, Reconquista, Sta Fe

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 3458/OC-AR, suscrito entre la Nación Argentina y BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)



PROGRAMA  
MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS  
PRESTAMO BID 3458 OC-  
AR

**Santa Fe**  
Provincia

### **Observaciones**

El ancho variará según el ancho de las columnas de los diarios en los en los que se publique y siempre deberá respetarse las 3 columnas por el largo que sea necesario.

Condiciones de la publicación: como mínimo, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial, una (1) vez en un diario de amplia circulación nacional, y una (1) vez en un diario de amplia circulación provincial.